



25/12  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
BULNES, 04 AGO 2021.

REF: Aprueba Ayuda Social Municipal por concepto de pago de Arriendo por 2 meses a Caso social Sra. Marlene Denis Castillo Reyes, Según informe.

**VISTOS:**

- a) Resolución N° 143 de fecha 26 de mayo de 2021, que transfiere aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19 .
- b) Informe Social n.º 854 de fecha 02 de Agosto de 2021, que señala situación sociofamiliar del caso social; de la Sra. Marlene Denis Castillo Reyes, Rut N.º [REDACTED] Aprobado y autorizado por Directora Dideco.
- c) Solicitud de Ayuda Social, Emitida por la Sra. Marlene Denis Castillo Reyes, y autorizada por el Señor Alcalde.
- d) Contrato notarial de Arrendamiento de fecha 10 de Marzo de 2021, entre Doña María Soledad Henríquez Fuentes Arrendador y Arrendatario Marlene Denis Castillo Reyes.
- e) Decreto Alcaldicio Nro 2318, que aprueba Resolución y forma gasto 3ra transferencia de fondos de Emergencia Covid 19 de fecha 21 de Julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

La Necesidad de cubrir gastos básicos de arriendo de caso social, afectada en el ámbito económico y de salud por Emergencia Sanitaria Covid. 19.

**DECRETO:**

- 1) Apruébase el pago de 2 meses de arriendo por un monto de \$ 170.000 mensual por los meses de Agosto y Septiembre ambos meses inclusive del año 2021.
- 2) Ordenase e instrúyase a Finanzas a realizar depósito en forma inmediata por 2 meses por un total de \$ 340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos) (2 meses) a la cuenta Rut del Banco Estado Numero 9414452 (transferencia electrónica) de la Arrendador doña María Soledad Henríquez Fuentes, Rut N.º [REDACTED] Dicho pago se Efectuará contra solicitud emitida por Referida de caso social, aprobada por la Directora Dideco y se comprobará con recepción conforme del depósito por parte del Arrendador Acta de Ayuda Entregada a solicitante.
- 3) Imputese el Gasto a la cuenta [REDACTED] 03 correspondiente a la transferencia por fondo solidario municipal según resolución N° 143 del ministerio del interior y seguridad pública.
- 4) Aclarece que el Municipio no es responsable de daños y gastos adicionales al arriendo. Sólo lo establecido en el decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



PASCUALA A. ALCARRUZ PRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GYR/SLH/PAP/DSA/AAV/CMR/ppp

Distribución: DAF - Of. De Partes e informaciones - Dideco



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ  
ALCALDE

TRANSFIERE UN APOORTE EXTRAORDINARIO A LAS MUNICIPALIDADES CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS QUE HAN DEBIDO ENFRENTAR EN EL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID - 19, EN LA FORMA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 143

SANTIAGO, 26 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; lo establecido en la glosa 07 de la asignación 002, ítem 03, subtítulo 24, del programa 01 del capítulo 10 de la partida 05 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 - NCOV); el Decreto N° 1, de 2021, del Ministerio Salud, que prorroga vigencia del Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 - NCOV); el Decreto Supremo N° 104, de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones dispuestas mediante los Decretos Supremos N°s. 269, 400 y 646, de 2020, y 72, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica, y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76, de 2021, de la misma Secretaría de Estado; la Resolución N° 145, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la que se transfirió un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que debieron enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid - 19, en la forma que indica; la Resolución N° 242, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfirió un nuevo aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que debieron enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid - 19, en la forma que indica; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;



INF.SOCIAL N° :

854

**MAT:** Informa Situación socioeconómica de familia que solicita arriendo de vivienda

**FECHA:** 2 de Agosto del 2021

Rodrigo San Martín Godoy, Asistente Social de la dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, saluda atentamente y se permite informar respecto de la situación socio-económica de la familia de **Marlene Denis Castillo Reyes** domiciliado en Pasaje Padre [REDACTED] [REDACTED] Población Matías Madariaga III de la comuna / fono contacto [REDACTED]

**I.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SOLICITANTE :**

**Marlene Denis Castillo Reyes**, Cedula de identidad N° [REDACTED]-1 de 29 años de edad de estado civil soltera de profesión Trabajadora Social, hoy cesante.

**II. DEL GRUPO FAMILIAR ACTUAL:**

**Agustín Gabriel Bravo Castillo** : hijo de la referida de tan solo tres semanas de vida .

**III. SITUACIÓN ECONÓMICA :**

Los ingresos de la referida están constituido por \$ 177.000 IFE según registro GSL mas un aporte que realiza su madre de \$60.000 mensuales

**V. SITUACIÓN ACTUAL :**

Familia perteneciente al 40% de menores ingresos según ficha registro social de hogares, la referida es vecina de la comuna pero se encontraba viviendo en la comuna de Estación Central en la ciudad de Santiago en busca de trabajo pero por su estado de gestación debió volver a la comuna para ello el futuro padre comprometió un aporte económico que permitiría supuestamente estar en mejores condiciones para la avenida del nuevo ciudadano, bajo estas condiciones la referida **arrendo vivienda a la señora María Soledad Henríquez Fuentes domiciliada en [REDACTED] Block N° [REDACTED] Departamento [REDACTED] la ciudad de Concepción, Cuenta Rut N.º [REDACTED], el inmueble arrendado en la comuna se encuentra en Población [REDACTED], Pasaje [REDACTED] N° [REDACTED]**



Todo estaba de acuerdo a lo planificado pero producto de la pandemia el padre del menor perdió el trabajo y se hizo insostenible seguir realizando el aporte , desde el mes de Mayo la referida ha debido asumir todos los costos económicos que demanda su estadía así como el proceso de gestación de su hijo, recursos no permiten cubrir las actuales necesidades , ella por su lado a intentado buscar otras alternativas de arriendo pero no ha sido posible dada la gran demanda de arriendo que existe en la comuna generada por la pandemia , por tal motivo acude a la municipalidad solicitando al señor alcalde un aporte económico que le permita seguir cancelando el arriendo de la vivienda utilizada durante los meses Agosto - Noviembre ya que no puede darse el lujo de perder el arriendo y dejar a su hijo recién nacido sin la debida protección para su bienestar y desarrollo en un contexto de pandemia .

#### **V.- CONCEPTO PROFESIONAL :**

Expuesto los antecedentes del caso el profesional que informa pone los antecedentes en conocimiento y consideración del señor alcalde con el fin que este pueda formarse una opinión para la toma de decisión frente a la solicitud realizada por la familia y recomienda otorgar un aporte que permita a la vecina Marlene Denis Castillo Reyes mantener el arriendo para que ella y su hijo puedan desarrollar su proyecto de vida como familia en tal desfavorables condiciones de avenida, es importante señalar que el informe social evacuado se realizo evitando al máximo el contacto físico y presidiendo de documentación soportante lo que podría provocar cierto grado de distorsión en la información otorgada , es cuanto se puede informar.



**RODRIGO SAN MARTÍN GODOY**  
**ASISTENTE SOCIAL**

Señor Guillermo Yeber.

Alcalde de la comuna de Bulnes

|                                   |             |      |
|-----------------------------------|-------------|------|
| I. MUNICIPALIDAD DE BULNES        |             |      |
| OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES |             |      |
| FECHA RECEPCION                   | 02 AGO 2021 | HORA |
| ENVIADO A UNIDAD                  |             |      |
| FOLIO                             | 182/21      |      |

Por intermedio de la presente vengo a solicitar a usted la posibilidad de que se me apoye con el arriendo de un mueble, ubicado en Pedro Ledis Leo Anobalon 1037, Delineación Matías Medariego 3.

Ya que el Pedro de mi hijo puede cesante y hoy no puede realizar el aporte económico, con el cual se habría comprometido.

De más está decir, que con la pandemia es casi imposible encontrar arriendo, por lo cual no me puedo permitir perder la vivienda que habito con mi hijo de tan solo tres semanas de vida.

Señor Alcalde a lo suplico, soy una madre desesperada. Por favor.

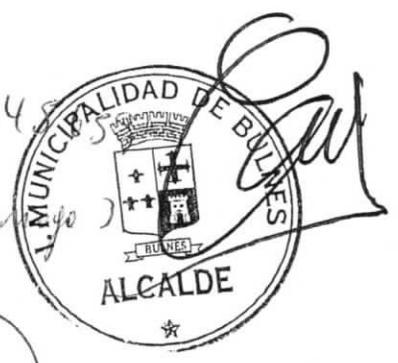
~~Marlene Castilla~~

Marlene Denis Castilla Ruiz

[Redacted]

*afinada*  
iDeCo

971448



Pedro Ledis Leo Anobalon 1037, Delineación Matías Medariego 3.  
Bulnes, 02 de agosto 2021



Claudia Muñoz Riquelme  
RUT [Redacted]

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En **Bulnes**, a 10 de marzo de 2021 Entre Don(a) Meri Solided Henríquez Fuentes Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Concepción, quien más adelante se denominara **ARRENDADOR (A)** y Don(a) Martine Denis Costello Reyes Cédula de Identidad N° [REDACTED] Con domicilio en Padre [REDACTED] Comuna de Bulnes, quien más adelante se denominará **ARRENDATARIO (A)** se acuerda el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-**

**PRIMERO:** Don(a) Meri Solided Henríquez Fuentes le da en arrendamiento a Don(a) Martine Denis Costello Reyes una Casa habitación Rol [REDACTED], ubicada en Padre [REDACTED]

**SEGUNDO:** La casa arrendada podrá ser dedicada solo para uso **Habitacional**.

**TERCERO:** El monto del arrendamiento será la suma de \$ 170.000.- (ciento setenta mil) Mensuales, que se pagará los días 15 de cada mes en el domicilio del Arrendador (a), de la siguiente forma: tram por un us

**CUARTO:** El presente Contrato empezará a regir el 11 de marzo de 2021 y tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de inicio, el cual puede ser renovable. El Arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no le ponen termino, dándole aviso previo a 90 días, correspondiente en conformidad a la ley.

**QUINTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por el Arrendatario (a), obligándose a restituirla al termino del presente contrato en el mismo estado, habiéndose considerado el desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

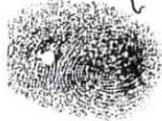


**SEXTO:** el arrendatario (a) se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pintura, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, y Agua Potable. Debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador (a).

**SEPTIMA:** El no-cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

**OCTAVA:** El presente contrato de arrendamiento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Maria Soledad Haviges Fuentes  
  
Maria Soledad Haviges Fuentes



Martine Denis Castello Reyes  
  
Martine Denis Castello Reyes



FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS)  
OTORGANTE (S) DE ESTE  
INSTRUMENTO  
ANTES INDIVIDUALIZADO (S)  
EN DULNES, a. de

11 MAR 2021



MAT.: APRUEBA RESOLUCIÓN Y FORMA GASTO  
TERCERA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE  
EMERGENCIA 19 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA; NOMBRA RESPONSABLE  
ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL FONDO.

DECRETO ALCALDICIO N° 2318

BULNES, 21 JUL 2021

VISTOS:

1. Resolución N°143 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el covid-19 que aprueba el Convenios de Transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas.
2. La circular N°30 del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 09 de junio de 2021 que Instruye a Municipios sobre la utilización y rendición de cuentas TERCERA transferencia de fondos de emergencia.
3. La circular N°36 del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 17 de junio de 2021 que rectifica Circular N°30 en el párrafo correspondiente a gastos de operación.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El comprobante de ingreso folio 10404 del 31 de Mayo de 2021 de tesorería municipal de Bulnes, el que indica y registra el aporte de \$63.100.642 remesado en cumplimiento a la resolución en vistos;
2. La necesidad de dar cumplimiento a la ejecución del gasto aprobado por la resolución y forma de ejecutar de acuerdo a las circulares informadas;
3. La necesidad de nombrar responsable de la ejecución, supervisión y rendición de los montos transferidos y recibidos por la Municipalidad de Bulnes.

DECRETO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes la resolución Nro. 143 de fecha 26 de Mayo de 2021 del Ministerio del interior y seguridad pública, mediante la cual, en lo que interesa, se aprueba la transferencia a la Municipalidad de Bulnes de \$63.100.642 para gastos en lo que la circular N°30 y N°36 de la misma cartera de estado permita.
2. DESÍGNESE a la Directora de DIDECO o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función como responsable de la distribución, administración, ejecución, supervisión y rendición de estos fondos y gastos que origine este decreto alcaldicio. Debiendo ajustar el gasto de acuerdo a los ítems que la circular indicada en el punto 2 y 3 de los vistos señalen.
- 3.- La Directora de Administración y finanzas o quien subrogue o reemplace, emitirá la cuenta contable de ingreso y gasto correspondiente y será la responsable de realizar la rendición de estos gastos ante los organismos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Administración, DAF; DIDECO; Oficina de Partes;



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ  
ALCALDE DE BULNES